



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 978/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 989/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS - LICITACIÓN PRIVADA N.º 18/2024 - ADQUISICIÓN DE DOS (2) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA AGUA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 2 obra nota suscripta por el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Gustavo Guillermo PICCOLI, quien solicita gestionar un llamado a Licitación Privada que tiene por objeto la ADQUISICIÓN de DOS (2) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES de distintas capacidades, para pozos de agua potables utilizados en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 3 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1583 de fecha 6 de marzo del año 2024, y por la suma total de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00).

Que, a ff. 4/5 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1836, con fecha de 6 de marzo del año 2024 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a ff. 6/8 obra Pliego de Condiciones Particulares sugeridos por la Dirección de Obras Sanitarias.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de DOS (2) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 18/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 27 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de DOS (2) ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES de distintas capacidades, para pozos de agua potable utilizados en la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 27 de marzo del año 2024, a las 9:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 7.200.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.2.00 - 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal